Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

La Junta de Gobierno Local, reunida con fecha 26 de Abril de 2.016, ha acordado convocar las presentes bases para el desarrollo de diferentes actividades a lo largo del Verano de 2.016.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-Es objeto de esta convocatoria la selección de proyectos deportivos para desarrollar durante los meses de verano de 2016, que deberán respetar lo estipulado en los anexos II, III, IV, V y VI:

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS

Nº	CATEGORÍA	DEPORTE	OPCIONES REQUERIDAS:
1	VI Campus	Fútbol	Posibilidad de inscripción por periodos de 15 días y/o de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO II
1	V Campamento	Urbano Multideportivo	Posibilidad de inscripción por periodos de 15 días y/o de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO III
1	IV Campus	Baloncesto	Posibilidad de inscripción por periodos de 15 días y/o de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO IV
1	I Campus	Pádel y Tenis	Posibilidad de inscripción por periodos de 15 días y/o de mes completo. Ver requisitos generales en el ANEXO V

Durante el periodo estival por parte de este Ayuntamiento se considera necesaria la articulación de actividades que puedan fomentar el deporte sobre todo entre los niños de la localidad, a desarrollar en las instalaciones deportivas municipales de la localidad.

Con base a lo determinado en el art. 75.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local el uso de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria debe ser calificado como un uso común especial que deberá sujetarse a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afección y a los actos de carácter general. Así mismo y según establece el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las licencias se otorgarán directamente salvo que si por cualquier circunstancia se limitase el número de la mismas, en cuyo caso deberá realizarse a través de un procedimiento que garantice la concurrencia.

En este sentido se entiende que la limitación de las instalaciones y el ámbito temporal hacen necesaria que se produzca esta convocatoria pública en contraposición a la adjudicación directa.

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

SEGUNDA.- Requisitos de las aspirantes.-Los aspirantes que participen en el procedimiento prestarán declaración mediante modelo que acompaña a esta convocatoria (ANEXO VI) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas reguladas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público incluyendo el estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

TERCERA.- Presentación y **apertura de ofertas.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España nº 1 de Moraleja, C.P.: 10840, en horario de atención al público (de 8:00 a 15:00 horas), dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de Contratante, debiendo presentarse en dos sobres independientes:

Sobre A: **Documentación Administrativa,** que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

+ **D.N.I.** que acredite la personalidad del licitador.
+ **Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo VI).**

Sobre B: **Documentación Técnica,** a valorar según el campus o torneo al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.

La **apertura de las ofertas** se realizará el primer día hábil una vez concluido el plazo para presentar ofertas a las 12:00 horas, no obstante si este día fuese sábado el acto se celebrará el siguiente día hábil comenzando por la documentación administrativa, que en caso de no estar correctamente presentada podrá concederse un plazo de hasta 3 días hábiles para subsanarlos.

En caso de que fuera correcta, se procederá seguidamente a la apertura del sobre B y valorar las ofertas presentadas según el baremo que acompaña a esta convocatoria.

CUARTA.- Mesa de Valoración: Estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente:
 - Don Julio César Herrero Campo, (Alcalde-Presidente de la Corporación).
- Vocales:
 - Doña Julia Lajas Obregón, Vocal (Secretaria de la Corporación).
 - Don Teodoro Carrero Bello, Vocal (Interventor de la Corporación).
 - Don Tirso Gonzalo Montero, Vocal (Concejal de Deportes).
 - Don Alfonso Gómez Hernández, Vocal (Concejal de Deportes).
 - Don Jorge Repilado Hernández, Vocal (Coordinador de Deportes).
 - 1 Concejal del Grupo Popular, Vocal.
- Secretaria:

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

- Doña Mª Vega Pereira González, que actuará como Secretaria de la Mesa.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y del Secretario/a; resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía, que resolverá al respecto.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

La actuación de la Comisión de Valoración deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

QUINTA.- Adjudicación.- La adjudicación se realizará una vez elevada la propuesta de la Mesa de valoración, mediante resolución de Alcaldía concediendo la licencia que deberá recoger todos los datos relativos a la actividad a desarrollar y que fueron objeto de valoración, y una vez justificado por parte del licitador el estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria; así como presentar certificado de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil en el que figure:

- Nº de Poliza del Seguro, el periodo de validez, y que se encuentra pagado.
- Que este seguro RC atienden (o sobrepasan) las coberturas marcadas en el Real Decreto 7/2001 de 12 de Enero.

SEXTA.- Recursos.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Moraleja, a 26 de Abril de 2016

EL ALCALDE,

Fdo.: Julio CÉSAR HERRERO CAMPO

AYUNTAMIENTO ALCALDIA MORALEJA (Cáceres)

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases de aprobación de Servicios Deportivos han sido aprobadas en la Junta de gobierno Local de Fecha de 26 de Abril 2016.

LA SECRETARIA GENERAL;

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (Cáceres) SECRETARIA

Fdo.: Dña. Julia LAJAS OBREGÓN.

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

Baremación para VI Campus de Fútbol

A/ Titulación del Gerente y los Monitores y/o Entrenadores:

Por Licenciatura en Ciencias del Deporte	**5,00 Puntos**
Por Diplomatura en Educación Física	**3,00 Puntos**
Por Título de F. P. Superior en Deportes	**2,00 Puntos**
Por Título de F. P. Medio en Deportes	**1,00 Puntos**
Por Título de Entrenador Nacional o Nivel III en Fútbol	**2,00 Puntos**
Por Título de Entrenador o Nivel II en Fútbol	**1,00 Puntos**
Por Título de Monitor de Fútbol	**0,50 Puntos**

Los títulos de Entrenador deberán ser expedidos por la R.F.E.F.

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia, de la entidad, en la organización de equipos y Escuelas Deportivas de fútbol .	**0,25 Puntos**

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**; estableciéndose el resto de puntuaciones en base a una regla de tres.

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos.**

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

Baremación para V Campamento Urbano Multideportivo

A/ Titulación del Gerente y los Monitores y/o Entrenadores:

Por Licenciatura en Ciencias del Deporte	**5,00 Puntos**
Por Diplomatura en Educación Física	**3,00 Puntos**
Por Título de F. P. Superior en Deportes	**2,00 Puntos**
Por Título de F. P. Medio en Deportes	**1,00 Puntos**
Por Título de Entrenador Nacional o Nivel III en cualquier deporte	**2,00 Puntos**
Por Título de Entrenador o Nivel II en cualquier deporte	**1,00 Puntos**
Por Título de Monitor deportivo en cualquier deporte	**0,50 Puntos**
Por Título de Director de Ocio y Tiempo Libre	**1,00 Puntos**
Por Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre	**0,50 Puntos**

Los títulos de Entrenador deberán ser expedidos por Federación Deportivas Oficiales.

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia, de la entidad, en la organización de diferentes Escuelas Deportivas.	**0,25 Puntos**

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**; estableciéndose el resto de puntuaciones en base a una regla de tres.

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos.**

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

Baremación para IV Campus de Baloncesto

A/ Titulación del Gerente y los Monitores y/o Entrenadores:

Por Licenciatura en Ciencias del Deporte	**5,00 Puntos**
Por Diplomatura en Educación Física	**3,00 Puntos**
Por Título de F. P. Superior en Deportes	**2,00 Puntos**
Por Título de F. P. Medio en Deportes	**1,00 Puntos**
Por Título de Entrenador Nacional o Nivel III en Baloncesto	**2,00 Puntos**
Por Título de Entrenador o Nivel II en Baloncesto	**1,00 Puntos**
Por Título de Monitor de Baloncesto	**0,50 Puntos**

Los títulos de Entrenador deberán ser expedidos por la R.F.E.B.

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia, de la entidad, en la organización de equipos y Escuelas Deportivas de baloncesto .	**0,25 Puntos**

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**; estableciéndose el resto de puntuaciones en base a una regla de tres.

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos.**

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

Baremación para I Campus de Pádel y Tenis

A/ Titulación del Gerente y los Monitores y/o Entrenadores:

Por Licenciatura en Ciencias del Deporte	**5,00 Puntos**
Por Diplomatura en Educación Física	**3,00 Puntos**
Por Título de F. P. Superior en Deportes	**2,00 Puntos**
Por Título de F. P. Medio en Deportes	**1,00 Puntos**
Por Título de Entrenador Nacional o Nivel III en Pádel o Tenis	**2,00 Puntos**
Por Título de Entrenador o Nivel II en Pádel o Tenis	**1,00 Puntos**
Por Título de Monitor de en Pádel o Tenis	**0,50 Puntos**

Los títulos de Entrenador deberán ser expedidos por la Federación Territorial o Nacional correspondiente.

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia, de la entidad, en la organización de equipos y Escuelas Deportivas de Pádel o Tenis .	**0,25 Puntos**

C/ Coste de la actividad:

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**; estableciéndose el resto de puntuaciones en base a una regla de tres.

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos.**

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio en calle _____ núm. _____, localidad_____ tlf. _____, en representación del Club Deportivo/ Asociación Deportiva/ Empresa (Táchese lo que no proceda)_____

Solicita participar en la convocatoria para desarrollar durante el periodo estival en las instalaciones deportivas municipales la siguiente actividad:

VI Campus de Fútbol	()
V Campus Urbano Multideportivo	()
IV Campus de Baloncesto	()
I Campus de Pádel y Tenis	()

Para lo cual aporto la siguiente documentación:

- Sobre A: Documentación Administrativa, que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

 + D.N.I. que acredite la personalidad del licitador.
 + Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo VI).

- Sobre B: Documentación Técnica, a valorar según el campus o torneo al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.
-

Moraleja, ___ de _____ de 2.016

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (CÁCERES)

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

ANEXO II

VI Campus de Fútbol "Villa de Moraleja"

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del VI Campus de Fútbol "Villa de Moraleja":

Instalaciones:

Se podrán utilizar las instalaciones del Campo de Fútbol "La Vega"; es decir, los dos campos de fútbol-7, todos los días de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas.

La utilización y acceso a las piscinas se realizará dentro del horario de 13:00 a 14:00 horas y en la zona común con el resto de bañistas; no existiendo una zona delimitada y en exclusiva para los participantes en los diferentes Campus debido a la falta de lámina de agua disponible.
Todos los participantes respetarán las normas de utilización de las instalaciones deportivas, siendo responsables de ellos los monitores o profesores del Campus.

En caso de precisar una zona delimitada de la piscina para una actividad concreta, se solicitará con al menos tres días de antelación y su autorización estará supeditada a disponibilidad; siendo remitida por escrito la respuesta.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Tipo de Usuario:

El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y niñas hasta 16 años de edad y con preferencia a los niños y niñas de la localidad de Moraleja.

Temporalización:

La prestación del servicio "VI Campus de Fútbol", ha de temporalizarse desde el día 1 de Julio hasta el día 31 de Agosto. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables. No podrá desarrollarse el Campus durante los días de las fiestas de San Buenaventura.

Publicidad:

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado y titulado.
- Seguro de responsabilidad civil para la actividad.
- Seguro de accidentes que cubra a los participantes en la actividad.
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

ANEXO III

V Campamento Urbano Multideportivo

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del V Campamento Urbano Multideportivo:

Instalaciones:

Se podrán utilizar las instalaciones siguientes:

Una pista P-4, una pista de atletismo, un campo de fútbol de hierba y una zona habilitada para vóley playa, una pista de tenis y un frontón corto.

La utilización y acceso a las piscinas se realizará dentro del horario de 12:30 a 14:00 horas y en la zona común con el resto de bañistas; no existiendo una zona delimitada y en exclusiva para los participantes en los diferentes Campus debido a la falta de lámina de agua disponible.
Todos los participantes respetarán las normas de utilización de las instalaciones deportivas, siendo responsables de ellos los monitores o profesores del Campus.

En caso de precisar una zona delimitada de la piscina para una actividad concreta, se solicitará con al menos tres días de antelación y su autorización estará supeditada a disponibilidad; siendo remitida por escrito la respuesta.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Tipo de Usuario:

El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y niñas hasta 16 años de edad y con preferencia a los niños y niñas de la localidad de Moraleja.

Temporalización:

La prestación del servicio " V Campamento Urbano Multideportivo", ha de temporalizarse desde el día 1 de Julio hasta el día 31 de Agosto. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables. No podrá desarrollarse el Campus durante los días de las fiestas de San Buenaventura.

Publicidad:

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado y titulado.
- Seguro de responsabilidad civil para la actividad.
- Seguro de accidentes que cubra a los participantes en la actividad.
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

ANEXO IV

IV Campus de Baloncesto "Villa de Moraleja"

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del IV Campus de Baloncesto "Villa de Moraleja":

Instalaciones:

Se podrán utilizar las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes, todos los días de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas.

También se podrán utilizar diferentes pistas del Complejo Deportivo Municipal o Campo de Fútbol de hierba, siempre que se encuentren libres de otras cargas de uso por parte del Campus de Fútbol o el Campamento Urbano Multideporte.

La utilización y acceso a las piscinas se realizará dentro del horario de 13:00 a 14:00 horas y en la zona común con el resto de bañistas; no existiendo una zona delimitada y en exclusiva para los participantes en los diferentes Campus debido a la falta de lámina de agua disponible.
Todos los participantes respetarán las normas de utilización de las instalaciones deportivas, siendo responsables de ellos los monitores o profesores del Campus.

En caso de precisar una zona delimitada de la piscina para una actividad concreta, se solicitará con al menos tres días de antelación y su autorización estará supeditada a disponibilidad; siendo remitida por escrito la respuesta.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Tipo de Usuario:

El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y niñas hasta 16 años de edad y con preferencia a los niños y niñas de la localidad de Moraleja.

Temporalización:

La prestación del servicio "IV Campus de Baloncesto Villa de Moraleja", ha de temporalizarse dentro del periodo del día 1 de Julio hasta el día 31 de Agosto. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables. No podrá desarrollarse el Campus durante los días de las fiestas de San Buenaventura.

Publicidad:

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado y titulado.
- Seguro de responsabilidad civil para la actividad.
- Seguro de accidentes que cubra a los participantes en la actividad.
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

ANEXO V

I Campus de Pádel y Tenis "Villa de Moraleja"

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo del I Campus de Pádel y Deportes de Raqueta "Villa de Moraleja":

Instalaciones:

Se podrán utilizar las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal:

- Pistas de Pádel, Pistas de Tenis, Frontón Municipal y pista P-4 en coordinación con el Campamento Urbano Multideporte.

La utilización y acceso a las piscinas se realizará dentro del horario de 13:00 a 14:00 horas y en la zona común con el resto de bañistas; no existiendo una zona delimitada y en exclusiva para los participantes en los diferentes Campus debido a la falta de lámina de agua disponible.
Todos los participantes respetarán las normas de utilización de las instalaciones deportivas, siendo responsables de ellos los monitores o profesores del Campus.

En caso de precisar una zona delimitada de la piscina para una actividad concreta, se solicitará con al menos tres días de antelación y su autorización estará supeditada a disponibilidad; siendo remitida por escrito la respuesta.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Tipo de Usuario:

El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán niños y niñas hasta 16 años de edad y con preferencia a los niños y niñas de la localidad de Moraleja.

Temporalización:

La prestación del servicio "I Campus de Pádel y Deportes de Raqueta Villa de Moraleja", ha de temporalizarse dentro del periodo del día 1 de Julio hasta el día 31 de Agosto. Siempre de Lunes a Viernes y días laborables. No podrá desarrollarse el Campus durante los días de las fiestas de San Buenaventura.

Publicidad:

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado y titulado.
- Seguro de responsabilidad civil para la actividad.
- Seguro de accidentes que cubra a los participantes en la actividad.
- Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.

Aprobado por
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
De Fecha 26-4-2016

ANEXO VI

D._____ con D.N.I. _____ y domicilio en _____ Nº_____ de _____
En nombre propio o en representación de _____
con D.N.I./C.I.F. _____

DECLARO

Que no concurren en mi persona o en la persona que represento ninguna de las circunstancias que prohíban contratar con las administraciones públicas establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo declaro estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Fecha y Firma:_____